CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO "EL COMECYT", REPRESENTADO POR EL DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL MTRO. GERARDO ARRIAGA CAMACHO, DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS; Y POR OTRA PARTE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, EN LO SUCESIVO "EL TES HUIXQUILUCAN", REPRESENTADO POR EL L.A.E. JULIÁN NORBERTO QUIROZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; AMBAS PARTES ACUERDAN QUE CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. Que, por decreto del Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, de fecha seis de abril del año dos mil, se crea el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, como un organismo público descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tal y como se establece en el artículo 1° primer párrafo del mismo Decreto.

2. Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece en el Pilar Económico "2.4. Objetivo: Potenciar la Innovación y el Desarrollo Tecnológico como Instrumento para Impulsar el Desarrollo Económico", señala en los numerales como estrategias: 2.4.1.: Fomentar la investigación científica y tecnológica aplicada; 2.4.2. Vincular a las instituciones de educación superior y a los centros de investigación con el sector privado; 2.4.3. Incentivar la formación de capital humano especializado.

3. Que con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, **"EL COMECYT"** propondrá mecanismos de coordinación con las dependencias y entidades federales, estatales o municipales; los sectores social, productivo y privado; nacionales y extranjeros; las comunidades académica, científica y tecnológica; los centros de investigación públicos y privados, nacionales y extranjeros, y las personas físicas y jurídicas colectivas, para establecer acciones de capacitación y actualización de recursos humanos, en materia de investigación científica y desarrollo tecnológico.

4. Que con fundamento en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México, el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los Centros de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de la Entidad.

Paseo Colón, núm. 112-A, Col. Ciprés C.P. 50120, Toluca, Estado de México
Tel: 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28

5. Que el artículo 18 fracción I del Reglamento Interno de **"EL COMECYT"** establece que la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos elaborará, propondrá e implementará programas específicos para el desarrollo de la investigación científica y la formación de recursos humanos y llevará a cabo su seguimiento y evaluación.

6. Que las Reglas de Operación del Programa Investigadoras e Investigadores COMECYT EDOMÉX; publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha veintisiete de enero de dos mil veintitrés, en lo sucesivo **"LAS REGLAS"** tienen como objetivo general: contribuir a la generación, aplicación y transferencia de conocimiento en los sectores estratégicos para la entidad, mediante la incorporación de investigadoras e investigadores altamente calificados, con una cátedra/estancia en las instituciones que realizan investigación y formación de capital humano.

7. Que en el marco de la Convocatoria del Programa Investigadoras e Investigadores COMECYT EDOMÉX publicada el veintitrés de enero de dos mil veintitrés, se recibieron 307 solicitudes (172 cátedras y 135 estancias) de apoyo a través del sistema en línea.

8. Que, una vez realizada la validación correspondiente, la instancia normativa aprobó los proyectos de investigación de las personas solicitantes, por lo que, el Director General del COMECyT, notificó mediante oficio enviado vía correo electrónico a la Institución receptora en fecha doce de mayo de dos mil veintitrés, la aprobación del otorgamiento de apoyo a las personas beneficiarias, mismo que está sujeto a la disponibilidad presupuestal y líquida de **"EL COMECYT"**, para que 145 solicitantes realicen una cátedra y 98 solicitantes realicen una estancia.

En ese tenor se aceptan como válidas y legitimas las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL COMECYT":

1. Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico; proponer y ejecutar programas y acciones que promuevan la formación, capacitación y superación de recursos humanos, en los diferentes tipos educativos, para impulsar la ciencia y tecnología.

2. Que el Dr. Bernardo Jorge Almaraz Calderón, Director General del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de

octubre de 2020, expedido por el Lic. Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México y que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, publicado en el Periódico Oficial, "Gaceta del Gobierno" de fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho.

3. Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en calle Paseo Colón número 112-A, Colonia Ciprés, Municipio de Toluca, Estado de México, Código Postal 50120.

II. "EL TES HUIXQUILUCAN":

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del decreto de creación, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de agosto de 1997.

2. Que tiene por objeto:

2.1 Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión de acuerdo a los requerimientos del entorno, el estado y el país;

2.2 Realizar investigaciones científicas y tecnológicas que permitan el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a la elevación de la calidad de vida comunitaria;

2.3 Colaborar con los sectores público, privado y social en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;

2.4 Realizar programas de vinculación con los sectores público, privado y social que contribuya a la consolidación del desarrollo tecnológico y social;

2.5 Realizar el proceso enseñanza-aprendizaje con actividades curriculares debidamente planeadas y ejecutadas; y

2.6 Promover la cultura regional, estatal, nacional y universal especialmente la de carácter tecnológico.

3. Que el L.A.E. Julián Norberto Quiroz Martínez, en su carácter de Director General del TESH, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 11 de Julio de 2022, expedido por el Lic. Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México y que se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en el articulo 17, Fracción XII de su Decreto de Creación, facultades que a la fecha de celebración del presente Convenio no le han sido modificadas, restringidas o revocadas de forma alguna.

Paseo Colón núm. 112-A, Col. Ciprés C.P. 50120, Toluca, Estado de México
Tel. 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28

4. Que dentro de la estructura orgánica-administrativa de **"EL TES HUIXQUILUCAN"** cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio.

5. Que, para efectos de este instrumento, señala como su domicilio legal el ubicado en Paraje el río S/N Magdalena Chichicaspa, Huixquilucan, Estado de México, Código Postal 52773, con Registro Federal de Contribuyentes: TES970901AQ9.

6. Que conoce los términos de la convocatoria, cuyo contenido obligacional es de su pleno conocimiento.

III. "LAS PARTES":

ÚNICO. - Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente Convenio; asimismo conocen su alcance y contenido legal.
Por lo que manifiestan que es de su consentimiento celebrar el presente instrumento legal, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de colaboración entre **"LAS PARTES"** para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, conjunten esfuerzos, con la finalidad de llevar a cabo la realización de **1** cátedra; en el marco del Programa Investigadoras e Investigadores COMECYT EDOMÉX en su modalidad "Cátedras" de acuerdo a las condiciones establecidas en el **ANEXO 1**, el cual forma parte integral de este Convenio.

SEGUNDA. APOYO ECONÓMICO

Para el desarrollo de la modalidad "Cátedras", **"EL COMECYT"** de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y líquida, realizará la aportación económica mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de **"LAS PERSONAS BENEFICIARIAS"** conforme al periodo y condiciones comprendidos en el **ANEXO 1**.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. **"EL COMECYT"** se obliga a:

Paseo Colón, núm. 112-A, Col. Ciprés C.P. 50120, Toluca, Estado de México
Tel. 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28

a) Aportar a **"LAS PERSONAS BENEFICIARIAS"** el apoyo económico conforme a lo establecido en la Cláusula Segunda de este instrumento, siempre y cuando **"EL TES HUIXQUILUCAN"** no incumpla las obligaciones establecidas en el presente convenio.

b) Vigilar y en su caso evaluar la adecuada aplicación y aprovechamiento de los apoyos económicos aportados; en términos de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes.

c) Llevar a cabo, a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica la evaluación y validación de los Informes Parciales e Informes Finales conforme a las Reglas de Operación del Programa Investigadoras e Investigadores, modalidad "Cátedras" y al **ANEXO 1.**

d) Entregar la carta de cierre a las personas beneficiarias, una vez que los productos comprometidos han sido publicados.

II. "EL TES HUIXQUILUCAN" se obliga a:

a) Hacer del conocimiento y compartir el presente **"CONVENIO"** con cada una de las personas beneficiarias.

b) Incorporar a **"LAS PERSONAS BENEFICIARIAS"** a las actividades y en el periodo comprendido señalado en Formato D, Programa de Trabajo, así como proporcionar las condiciones requeridas para concluir satisfactoriamente los proyectos de investigación.

c) Proporcionar en cualquier momento a **"EL COMECYT"**, la información sobre el desarrollo del proyecto de investigación de **"LAS PERSONAS BENEFICIARIAS"**, debiendo acompañarse de la documentación probatoria que sea necesaria, así como toda aquella información que le sea solicitada por **"EL COMECYT"**, en un plazo no mayor a ocho días hábiles, a partir de la solicitud de la información.

d) Notificar inmediatamente a **"EL COMECYT"**, cualquier actividad no prevista o por caso fortuito o de fuerza mayor, que implique la modificación, en tiempo o forma, de las actividades relacionadas con la realización de las cátedras las cuales estarán sujetas a la evaluación y aprobación de **"EL COMECYT"** a través del Departamento de Apoyo a la Investigación Científica. Para el caso de que no se realice la notificación, no habrá lugar para celebrar Convenio Modificatorio.

e) Notificar inmediatamente a **"EL COMECYT"**, cualquier actividad laboral o profesional que genere ingresos adicionales al recurso percibido por la cátedra.

Paseo Colón, núm.:112-A, Col. Ciprés C.P. 50120, Toluca, Estado de México
Tel. 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28

f) Permitir la realización de cualquier supervisión necesaria o en su caso auditorías durante la vigencia de este Convenio, para evaluar el avance de las actividades objeto del Convenio, por las instancias correspondientes.

g) Remitir a **"EL COMECYT"** previamente validados por **"EL TES HUIXQUILUCAN"**, los Informes Parciales de Resultados de las personas beneficiarias relativo a las actividades llevadas a cabo en el marco de las cátedras y los artículos de divulgación no mayor, cada uno, a 1,200 palabras, con el contenido más relevante de la "Cátedra" hasta ese momento de cada beneficiario. Dichos insumos deberán ser entregados seis meses posteriores a la fecha de inicio de la cátedra.

h) Remitir a **"EL COMECYT"** previamente validado por **"EL TES HUIXQUILUCAN"**, los Informes Finales de Resultados de **"LAS PERSONAS BENEFICIARIAS"** relativo a las actividades llevadas a cabo en el marco de las cátedras; dichos informes deberán ser entregados dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha de terminación de las cátedras.

i) **"EL TES HUIXQUILUCAN"**, se obliga a verificar que las personas beneficiarias respeten el Reglamento de Trabajo y Normas que se tengan establecidas en donde realizarán la cátedra.

j) Verificar que las personas beneficiarias cuenten con un seguro médico, antes de que comience la cátedra y durante el tiempo de realización de la misma, señalada en el objeto de este Convenio; por lo cual **"EL TES HUIXQUILUCAN"** mediante este acto libera a **"EL COMECYT"** de toda responsabilidad al respecto.

CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS

Con la finalidad de alcanzar los propósitos del presente Convenio de Colaboración, **"LAS PARTES"** convienen en nombrar a sus responsables operativos, por lo que **"EL COMECYT"**, designa al Mtro. Gerardo Arriaga Camacho, Director de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, y por su parte **"EL TES HUIXQUILUCAN"** designa al Ing. Filiberto Salinas Álvarez, Director Académico. Los responsables de **"LAS PARTES"**, serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por **"LAS PARTES"**, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que, en su caso, se derive de las actividades realizadas, motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables e instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos y permitiendo a **"EL COMECYT"**

Paseo Colón, núm.:112-A, Col. Ciprés C.P. 50120, Toluca, Estado de México
Tel. 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28

el uso y publicación de dichos trabajos siempre y cuando se mencione al autor legal del documento.

SEXTA. DIFUSIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que en cada publicación que se efectúe, como resultado de las actividades derivadas de las cátedras, se reconocerá la participación de **"LAS PARTES"**; así como, los derechos de sus autores y/o inventores de los trabajos que se deriven de las cátedras. Asimismo, reconocerán los créditos que correspondan a los investigadores que hayan intervenido en las mismas.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Tanto **"EL COMECYT"** como **"EL TES HUIXQUILUCAN"**, se comprometen a mantener la debida reserva y confidencialidad de toda la información y documentos que reciban mutuamente en virtud de este Convenio de Colaboración. Además, los responsables designados deberán determinar, con el consentimiento mutuo, la información que podrá ser utilizada y/o divulgada. Por tanto, **"LAS PARTES"** se obligan a guardar la reserva de toda la información que se suministre, se genere o sea el resultado del desarrollo de cualquiera de las actividades de este Convenio de Colaboración, aún después de terminado este, mientras la información conserve las características para ser considerada confidencial, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que **"EL TES HUIXQUILUCAN"** llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este Convenio con sus propios recursos humanos; por lo que **"EL COMECYT"** no tendrá ninguna relación de carácter laboral con el personal que ésta llegase a ocupar al efecto y desde este momento, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de **"EL TES HUIXQUILUCAN"**; y por tanto, en ningún momento se considerará a **"EL COMECYT"** como patrón solidario o sustituto, ni tampoco a **"EL TES HUIXQUILUCAN"** como intermediario, por lo que **"EL COMECYT"** no tendrá relación alguna de carácter laboral. En este sentido, **"EL TES HUIXQUILUCAN"** mediante este acto libera a **"EL COMECYT"**, de toda relación de tipo laboral o de cualquier otra índole.

NOVENA. RESCISIÓN

La rescisión del presente convenio, quedará al arbitrio de **"EL COMECYT"**, para llevarla a cabo de forma interna y sin necesidad de declaración judicial previa, o en su caso, sin perjuicio de la acción judicial o administrativa que en derecho corresponda ejercer ante la instancia oportuna,

Paseo Colón, núm. 112-A, Col. Ciprés C.P. 50120, Toluca, Estado de México
Tel. 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28

y en consecuencia suspender, cancelar o solicitar la devolución de la ministración de recursos a **"LAS PERSONAS BENEFICIARIAS"** cuando éstas incurran en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa a continuación se señalan:

a) Que no presenten el informe parcial o final de resultados o no lo hagan satisfactoriamente.
b) Cuando la institución receptora demuestre que las o los participantes no han cumplido con el plan de trabajo o los avances no sean satisfactorios.
c) Que las cátedras no guarden congruencia con los informes parciales o finales de resultados.
d) Que el beneficiario perciba ingresos por actividad laboral adicional al apoyo del programa.
e) Que el beneficiario haya omitido o alterado información para conseguir y/o mantener el apoyo.
f) Incumplan o contravengan lo establecido en las Reglas de Operación, en la Convocatoria del Programa Investigadoras e Investigadores o en el presente convenio.

Será **"EL TES HUIXQUILUCAN"** a través de la persona que asiste a su titular, quien deberá informar a **"EL COMECYT"**, el cumplimiento del programa de trabajo, así como los informes parciales y finales como lo señalan las Reglas de Operación del Programa Investigadoras e Investigadores COMECYT EDOMÉX.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" convienen en que podrán concluir de manera anticipada el presente Convenio, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de quince días hábiles, a la fecha que se proponga, justificando los motivos por los cuales se efectuará la terminación anticipada; serán causales de terminación anticipada del presente Convenio, las siguientes:

a) Por voluntad de **"LAS PARTES"**, existiendo razones de interés general, una vez que se haya acordado.

b) En caso fortuito que impida seguir con los fines objeto del presente Convenio.

En tal situación, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción y estará vigente hasta el día 15 de agosto de 2024 o previa emisión de la carta de cierre a **"LAS**

PERSONAS BENEFICIARIAS" por parte de la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos de **"EL COMECYT"**.

DÉCIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD

"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte la plena voluntad con que **"LAS PARTES"** celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio y que no se resuelva de común acuerdo por **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a las Leyes locales vigentes y Tribunales locales competentes del Distrito Judicial de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciado expresamente a cualquier otro fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por cualquier otra circunstancia, pudiera corresponderles.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL Y SEGURIDAD JURÍDICA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

POR "EL COMECYT"	POR "EL TES HUIXQUILUCAN"
DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN **DIRECTOR GENERAL**	**L.A.E. JULIÁN NORBERTO QUIROZ MARTÍNEZ** **DIRECTOR GENERAL**
MTRO. GERARDO ARRIAGA CAMACHO **DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**	**ING. FILIBERTO SALINAS ÁLVAREZ** **DIRECTOR ACADÉMICO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CELEBRADO EL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

ANEXO 1

"EL TES HUIXQUILUCAN" deberá entregar el Informe Parcial e Informe Final de Resultados por cada una de las personas beneficiarias. Dichos informes deberán contener las actividades llevadas a cabo en el marco de las cátedras y deberán ser entregados seis meses posteriores a la fecha de inicio y dentro de los veinte días hábiles posteriores a la fecha de terminación de las mismas respectivamente.

El inicio de los proyectos de investigación será el día 05 de junio de 2023 y deberá concluir como máximo el día 31 de mayo de 2024. La ministración del apoyo será de manera bimestral a través de transferencia interbancaria, única y exclusivamente a la cuenta a nombre del beneficiario.

No.	Folio	Persona Beneficiaria	Convocatoria	Proyecto de Investigación
1	ESYCA2023-135507	Víctor García Gutiérrez	Cátedra	Prototipado de un robot manipulador de seis grados de libertad

POR "EL COMECYT"

DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL

MTRO. GERARDO ARRIAGA CAMACHO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

POR "EL TES HUIXQUILUCAN"

L.A.E. JULIÁN NORBERTO QUIROZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

ING. FILIBERTO SALINAS ÁLVAREZ
DIRECTOR ACADÉMICO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CELEBRADO EL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ANEXO 2

Las personas beneficiarias se comprometen a dar cabal cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio de Colaboración.

No.	Folio	Nombre y firma autógrafa de la persona beneficiaria	Nombre y firma autógrafa del asesor(a) responsable
1	ESYCA2023-135507	Víctor García Gutiérrez	Enrique García Trinidad

POR "EL COMECYT"

DR. BERNARDO JORGE ALMARAZ CALDERÓN
DIRECTOR GENERAL

MTRO. GERARDO ARRIAGA CAMACHO
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

POR "EL TES HUIXQUILUCAN"

L.A.E. JULIÁN NORBERTO QUIROZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

ING. FILIBERTO SALINAS ÁLVAREZ
DIRECTOR ACADÉMICO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CELEBRADO EL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

SECRETARIA DE FINANZAS
CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Paseo Colón, núm. 112-A, Col. Ciprés C.P. 50120, Toluca, Estado de México
Tel. 722 319 00 11 al 15, 800 263 26 28 y 800 813 26 28